

29187 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y claustro de Santa Clara, Palma del Río (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y claustro de Santa Clara, en Palma del Río (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma del Río que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

29188 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del «Palacio de los Marqueses de Ayamonte», en Ayamonte (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del «Palacio de los Marqueses de Ayamonte», en dicha localidad de la provincia de Huelva.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ayamonte que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

29189 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Hospital de la Misericordia, en Estella (Navarra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Hospital de la Misericordia, en Estella (Navarra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estella que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

29190 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Ateneo Mercantil Valenciano, de Valencia.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Ateneo Mercantil Valenciano, en Valencia, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

29191 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Pazo de Hombre, en la parroquia de San Julián de Almeiras, en Alvedro, Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Pazo de Hombre, en la parroquia de San Julián de Almeiras, en Alvedro, Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Culleredo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

29192 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Pazo de Labora, en la parroquia de San Julián de Almeiras, en Alvedro, Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Pazo de Labora en la parroquia de San Julián de Almeiras, en Alvedro, Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Culleredo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

29193 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se modifica el plazo para dar a conocer el fallo del Jurado calificador de los premios para trabajos sobre la Constitución.*

Convocado mediante Resolución de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural de fecha 5 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) concurso

de trabajos sobre la Constitución española, se fija el día 6 de diciembre de 1981 como fecha para dar a conocer el fallo del Jurado calificador.

El elevado número de trabajos presentados en las Direcciones Provinciales de Cultura, ha obligado a retrasar, por parte de éstas, en envío a la Subdirección General de Estudios e Investigaciones de los trabajos seleccionados en las correspondientes provincias, por lo cual se hace necesario ampliar el límite establecido para dar a conocer su fallo el Jurado de ámbito nacional.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de este Departamento ministerial de 28 de julio de 1980, a propuesta de la Subdirección General de Estudios e Investigación,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Artículo único.—El inciso último del apartado 2 de la norma décima de la Resolución de 5 de octubre de 1981, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se convocan premios para trabajos realizados sobre la Constitución española, quedará redactado del siguiente modo:

«El fallo se dará a conocer el día 15 de diciembre de 1981.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

29194

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Pampaneira (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Pampaneira (Granada), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pampaneira que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se pubique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Pampaneira (Granada)

El conjunto histórico-artístico de Pampaneira queda definido por la delimitación que partiendo del barranco de la Ermita, transcurre hacia el Norte, paralelo al río Poqueira y la alberca de Lino, cruzando el barranco de la Jarilla, gira para pasar el río Poqueira y seguir por el barranco de los Herrillos, atravesándolo.

Posteriormente girará de nuevo hacia el Norte, para cruzar los barrancos del Bañuelo y de las Rozas de la Chorera hacia la Casilla de Mudo, continuando hacia el prado Escribano, siempre cruzando los barrancos de la Canal, del Peñón Colorado, para seguir por la acequia del Castillejo, atravesando el barranco del mismo nombre hacia la fuente del Canal pasando entre el prado de Gurdina y Magaña, gira por la Chorera de Cortera hacia el Pico de los Machos.

Desde el Pico de los Machos vuelve al Valle del Poqueira por la loma de la Casilla de los Moros, hacia el pico de las Alegas, continuando para el Sur y atravesar el prado Cebollar hacia el Trance Notario, la Atalaya y el Cachariche en donde cruza la acequia del mismo nombre y la carrera de Lanjarón.

Posteriormente sigue hacia el río Poqueira hasta la desembocadura de éste con el río Trevélez en donde gira la delimitación hacia el Arrabal y el Castillo de los Moros por la Loma de Polémica, atravesando la carretera de Pitres hasta la Cámara de la Carga, en donde gira hacia el barranco de la Ermita (origen de la delimitación), cruzando la carretera de Bubián y Capileira por la Cruz Blanca.

29195

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio de «Fomento de la Traducción de Autores Españoles a otros idiomas», edición 1981, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) por la que se convoca el premio de «Fomento de la Traducción de Autores Españoles a otros idiomas», edición 1981,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Andrés Soria Ortega, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Valentín García Yebra, autor designado por la Real Académica Española.

Don Emilio Muñiz Castro, Traductor designado por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Pierre Geneste, don Pierre Dupont y don Jean Bourg, Traductores galardonados.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad:

Conceder el premio de Fomento de la Traducción de Autores Españoles a otros idiomas, edición 1981, referido a obras de Juan Ramón Jiménez a las siguientes traducciones realizadas por Francisco Tentori Montalto: «La Estación Total» (La Staggione Totale), «Diario de un poeta recién casado» (Diario di poeta e mare), «Eternidades» y «Piedra y Cielo» (Eternità, Pietra e Cielo) y «Antología Poética» (Antologia poetica).

El Jurado acuerda declarar por unanimidad desierto el premio de Fomento de la Traducción de Autores Españoles a otros Idiomas, edición 1981, referido a obras de Santa Teresa de Jesús.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

29196

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Abadiano (Vizcaya), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

El día 24 de diciembre, a las once horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Abadiano (Vizcaya), para su posterior traslado, en su caso, al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de dichos terrenos, precisos para la ejecución de las obras de construcción de aceras en el barrio de Matiena de este municipio, en las siguientes parcelas:

Parte delantera del terreno que ocupa la Empresa «Jata», con una superficie de 384 metros cuadrados en el número 8 de la calle Zubibitarte.

Parte delantera del terreno que ocupa la Empresa «Seus, Sociedad Anónima», con una superficie de 301 metros cuadrados, en el número 6 de la calle Zubibitarte.

Parte delantera del terreno que ocupa la Empresa «Fepa», con una superficie de 139 metros cuadrados, en el número 4 de la calle Zubibitarte.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Abadiano, 5 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—9.134-A.